Asunción, 19 de julio de 2011

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

De acuerdo al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 18/2011 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según COMUNICACIÓN INTERNA UOC/566/2011, de fecha 08/07/11, Informe Técnico (PROVIDENCIA inserta en la COMUNICACIÓN INTERNA UOC/432/2011 de fecha 31/05/2011, de la Gerencia Operaciones Gran Asunción) y Dictamen Legal emitido por la Asesoría Jurídica, se concluye que la oferta presentada por la empresa **DIESA S.A.**, cuya oferta es de **Gs. 23.760.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Setecientos Sesenta Mil)** se ajusta a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio adjudicar la presente Contratación Directa a la empresa mencionada, cuya oferta es la más conveniente y cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta de Invitación del presente llamado.

ING. EDUARDO VARGAS
Gerente de Operaciones

LIC. VÍCTOR D. LIRD R.
Gerente Administrativo

LIC. LEOPOLDO ZACARÍAS CHAPARRO
Gerente Financiero

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/ Nº 0566/2011

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · SECRETARIA · ESSAP

A : COMITÉ DE EVALUACION.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACION DE LA **CD Nº 18/11 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS".**

FECHA : 08/07/2011.

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/11 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS".**

Dicho informe es el resultado del análisis de las documentaciones entregadas por los oferentes que se presentaron en el Acto de Apertura de las ofertas, además, de las documentaciones adicionales no sustanciales que esta UOC ha solicitado a los mismos, a los efectos de asegurar a la Essap S.A. las mejores condiciones de la contratación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Nuestro Informe es el siguiente:

DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-Equipos de Transporte.
NUMERO DEL PAC	216669.
TOTAL DEL PAC	31.000.000.
CDP AÑO 2010 Nº 88/2010	31.000.000.
NOMBRE DEL LLAMADO	CD Nº 18/11 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS".
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total.
DURACION DEL CONTRATO	30 Días.

ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- **Comunicación Interna UPA 048/11**, de fecha 06/04/11, de la Unidad de Producción de Agua a Gerencia de Operaciones, por la cual se solicitó la adquisición de Desmalezadoras con sus respectivos arneses y accesorios.
- **Comunicación Interna RE-CG/040/11**, fecha 13/04/11, de la Administración de Caaguazú a la Gerencia de Regiones del Interior, por la cual se solicitó la adquisición de Desmalezadoras para trabajo de limpieza en la laguna de estabilización, planta de distribución y terreno baldío de la Essap.
- **Comunicación Interna UOC 327/11**, de fecha 19/04/11, de la Unidad Operativa de Contrataciones a Gerencia Administrativa y por su intermedio a la Gerencia de Operaciones por la cual se remitió la invitación para el llamado a CD de ADQUISICION DE

DESMALEZADORAS.

- **Comunicación Interna UAM 172/11**, de fecha 20/05/11, de la Unidad Administración de Materiales a Gerencia Administrativa por la cual se solicitó la adquisición de Desmalezadoras para trabajo de limpieza.
- **Comunicación Interna UOC 317/11**, de fecha 05/05/11, de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Gerencia Administrativa, y por la cual se solicitó a la Unidad de Presupuesto – Gerencia Financiera la imputación para la Contratación Directa para ADQUISICION DE DESMALEZADORAS.
- **Comunicación Interna UP/99/11**, de fecha 09/05/11, de Unidad de Presupuesto a la Gerencia Financiera por la cual se remitió el CDP para ADQUISICION DE DESMALEZADORAS.
- **CDP Nº 88/11**, de fecha 09/05/11, para ADQUISICION DE DESMALEZADORAS por Gs. 31.000.000 (guaranies treinta y un millones).
- **Nota UOC/11**, de fecha 11/05/11, por la cual se remite a la Dirección Nacional de contrataciones Públicas, la invitación y solicitud de cotización de los bienes y servicios para la CD Nº 18/11 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS.

EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR SUS OFERTAS:

1. CHACOMER S.A.
2. COMAGRO S.A.
3. FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.
4. BALLASCH INTERNACIONAL S.A.
5. PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.
6. A & A S.A.

EMPRESAS QUE PRESENTRON SUS OFERTAS:

1. PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.
2. GOTZE INGENIERIA S.A.
3. GRUPO CHL IMPORT.-EXPORT.
4. AGRO SURCO
5. AGRO ABASTO
6. FERRECENTER AGRO RURAL
7. ACI DE MARIO APONTE CANO
8. MC IMPORT.
9. OTC S.A.
10. DIESA S.A.
11. YSYPO COMERCIAL S.R.L.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura fue realizada en fecha 26 de mayo de 2011, estando presentes el Sr. Hugo Díaz Caballero – Jefe de la UOC, el Abg. Marcos Aquino – Asesor Jurídico de la U.O.C., el Sr. Rubén Villalba - de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.).

En representación de los oferentes asistieron: el Sr. Iván Marin con C.I.Nº 2.043.246, de la firma Ysypo Comercial S.R.L., el Sr. Darío Paredes con C.I.Nº 622.940 de la firma Diesa S.A., la Sra. Lourdes Martínez con C.I.Nº 3.728.802 de la firma MC Import., Sr. Ricardo Aponte con C.I.Nº 684.849 de la firma ACI de Mario Aponte Cano, el Sr. Cesar Llamosas con C.I.Nº 5.054.319., de la firma

Ferrecenter Agro Rural, el Sr. Marcelo Maciel con C.I.Nº 2.138.767 de la firma Agro Surco y el Sr. Jorge Franco con C.I.Nº 3.631.458 de la Firma Gotze Ingeniería, quienes firmaron el Acta de Apertura.

DESARROLLO

CONSIDERACIONES GENERALES

Se procedió al examen preliminar de las ofertas recibidas, verificando previamente la documentación de carácter sustancial, constatando los siguientes.

1. El representante de la firma Ysypo Comercial S.R.L. folió sus documentos en el acto de apertura.
2. El representante de la firma Ferrecenter Agro Rural. folio sus documentos en el acto de apertura.
3. La firma Diesa S.A. en la Declaración Jurada numeral 4 del IAO donde manifestó conocer las condiciones tecnicas del bien ofertado no incluye conocer el contenido de la addenda Nº 1 del presente llamado.
4. La firma Agro Abasto ofertó insecticida y no los bienes solicitados en la carta de oferta.

Sobre las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por las empresas **Ysypó Comercial S.R.L.** y **Ferrecenter Agro Rural**, debemos señalar que las ofertas fueron foliadas en el Acto de Apertura.

Con relación a la observación sobre la oferta presentada por **Diesa S.A.**, verificamos que en el Formulario de Presentación de la Oferta (folio 3) se consignó que tanto las especificaciones técnicas y plazo de entrega **se ajustan a la Adenda Nº 1**, por lo cual concluimos que la omisión señalada es netamente de carácter formal, sin afectar a la legalidad ni a la solvencia de la misma.

Respecto a la oferta presentada por la firma **Agro Abasto**, se constata que los bienes cotizados son insecticidas en aerosol para insectos rastreros y voladores de las marcas Tanax y Matiris , que no corresponden a los bienes solicitados en el presente llamado (desmalezadoras), por lo cual su oferta debe ser rechazada en los términos del artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas"

Hecha las aclaraciones pertinentes, procedimos a ordenar de menor a mayor las ofertas que se ajustan sustancialmente, para verificar su adecuación a los requisitos solicitados en la **Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.** Las documentaciones faltantes ha sido debidamente requerida al oferente a través de nota remitida en fecha 6/07/11y fue la siguiente:

PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.

- Especificaciones técnicas del bien ofertado de la marca ECHO procedencia Japonesa.

En ese sentido **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.** ha respondido a nuestra nota, remitiendo la documentación solicitada a la Unidad Operativa de Contrataciones de la essap S.A.

A continuación, se consigna el **Cuadro Comparativo de Precios**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Nº	Oferente	Oferta total en Gs. (I.V.A. incluido)
1	GRUPO CHL IMPORT.-EXPORT.	12.600.000-
2	GOTZE INGENIERIA S.A.	15.610.320-
3	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.	23.256.984-
4	DIESA S.A.	23.760.000-
5	OTC S.A.	25.176.000-
6	ACI DE MARIO APONTE CANO	25.728.000-
7	ACI DE MARIO APONTE CANO	26.400.000-
8	YSYPO COMERCIAL S.R.L.	27.360.000-
9	FERRECENTER AGRO RURAL	27.456.000-
10	AGRO SURCO	35.520.000-
11	AGRO ABASTO	No cotizó lo solicitado

EVALUACION TECNICA DE LA GERENCIA OPERACIONES GRAN ASUNCION.

Según Planilla de Evaluación Técnica de la Gerencia de Operaciones, informó que analizaron todas las ofertas concluyendo que las firmas: Grupo CHL Import – Export, Gotze Ingeniería S.A. y Pérez Ramirez & Cia. S.A. no cumplen con las especificaciones técnicas del bien solicitado.

Asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a efectuar un análisis adicional a las ofertas recibidas con el objeto de asegurar las mejores condiciones de contratación para la Essap, señalando lo siguiente:

Especificaciones técnicas - Solicitados	Grupo CHL Import	Gotze Ingeniería S.A	Pérez Ramírez & CIA. S.A.	DIESA S.A.
Desmalezadoras con sus respectivos arneses y accesorios.	Cumple	Cumple	**No incluye arnés** (según el catálogo).	**Cumple**
Con motor de 2 o 4 tiempos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Potencia :entre 1,6 y 3,0 hp	No especifica.	Cumple		Cumple
Cilindrada: entre 35- 43 cc.	No cumple, el equipo ofertado es de 52 cc	**No cumple**, el equipo es de 52 cc.	**No cumple**, el equipo ofertado es de 34 cc.	Cumple
Peso: entre 6,8 – 8,6 kg.	Cumple	cumple	Cumple	Cumple
Rotación: entre 4.500 a 12.500 rpm.	**No especifica**	cumple	**No especifica.**	**Cumple**
Capacidad de depósito de combustibles: entre 0,6 – 0,8 lts.	**No cumple**, el equipo tiene capacidad de 1,2 litros.	**No cumple**, el equipo tiene capacidad de 1,2 litros.	Cumple	Cumple
Herramientas de corte: cuchilla - nylon	cumple	cumple	cumple	Cumple

Como puede constatarse en el cuadro precedente, las firmas Grupo CHL Import, Gotze Ingeniería S.A. y Pérez Ramírez S.A. no cumplen con las especificaciones técnicas. El equipo ofertado por Diesa S.A. cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas por La Convocante.

CONCLUSION

Conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/11 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS."**, esta Unidad Operativa de Contrataciones procedió al análisis de las ofertas presentadas en el referido llamado,

acreditando que la empresa **DIESA S.A.** cuya oferta es de ***Gs. 23.760.000 (guaranies veintitrés millones setecientos sesenta mil)*** es más convenientes para LA CONVOCANTE, ajustándose a los requisitos comprendidos en el Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa del presente llamado.

Asimismo, se recomienda remitir los antecedentes de la presente contratación a la Asesoría Jurídica de la Institución para su dictamen respectivo.

Ante todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación, para su estudio y consideración.

Atentamente.

Lic. Fátima N. Burgos
Funcionaria - UOC

Hugo Díaz Caballero
Jefe UOC